



ARCHICOFRADÍA SACRAMENTAL  
DE SAN ROQUE

Querido Hermano en Cristo Nuestro Señor.

En el presente año, último de mandato, nuestra Hermandad tiene que renovar total o parcialmente la Junta de Gobierno (Regla 77). Con tal motivo la Junta de Gobierno, reunida en **Cabildo de Oficiales de convocatoria de elecciones** (Regla 86) el pasado día 6 de julio, ha iniciado el proceso electoral y el nombramiento de la **Comisión Electoral** (Reglas 113 y 114)

**CABILDO DE ELECCIONES:** Se celebrará el lunes día **19 de octubre de 2026** (Regla 73 y 113) a partir de las **19,00 horas** en primera convocatoria y, a las **19,30 horas** en segunda convocatoria en nuestra Casa Hermandad. El cabildo concluirá a las 22,30 horas. Para conocimiento de todos los hermanos, se indican a continuación el calendario y Reglas, que afectan al proceso.

**CENSO ELECTORAL:** Queda regulado por las Reglas 115, 116 y 117. El censo electoral provisional estará a disposición de todos los hermanos en secretaría, durante un plazo de treinta días, desde la fecha de esta comunicación, previa cita al correo de [secretaria@hermandaddesanroque.com](mailto:secretaria@hermandaddesanroque.com) o, mediante mensaje a través del WhatsApp 683407496. Pasado este periodo de tiempo se confeccionará el censo definitivo. Aquel hermano que no conste en el censo definitivo no podrá ejercer su derecho al voto.

**PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:** Según se indica en la Regla 118, el hermano dispondrá de sesenta días, desde la fecha de este escrito, para la presentación de su candidatura. Los requisitos para ser candidato son los indicados en las Reglas 78 y 79. Pasados estos sesenta días, se publicará por parte de secretaría y con el visto bueno de la Comisión Electoral, la lista de candidatos admitidos (Regla 119).

**LISTA DE CANDIDATURAS CERRADAS:** Las listas de candidaturas cerradas, con la indicación de quien se presenta a Hermano Mayor y la distribución de candidatos para cada oficio, se presentará según la Regla 120.

**CAMPAÑA ELECTORAL:** Se iniciará veintidós días antes del Cabildo de Elecciones, según la Regla 120.

**VOTO POR CORREO:** Los hermanos que lo soliciten, podrán ejercer su derecho al voto por correo, según la Regla 123. La solicitud de votar por correo, con una antelación mínima de treinta días antes del Cabildo de Elecciones, requisitos y condiciones se realizará según la Regla 124.

**CONVOCATORIA DEL CABILDO DE ELECCIONES:** Se realizará diez días antes del Cabildo de Elecciones, según la regla 65.

Las Reglas en vigor, se podrán consultar en secretaría y en la página web oficial de la hermandad.

[www.hermandadsanroque.com](http://www.hermandadsanroque.com)

Sin otro particular y agradeciéndoles la atención, aprovechamos para enviarle un fraternal abrazo y que Nuestro Padre Jesús de las Penas y su Madre Nuestra Señora de Gracia y Esperanza le colme de bendiciones.

Sevilla a nueve de julio de dos mil veintiséis.

VºBº HERMANO MAYOR

Rafael Durán Gómez



FDO. SECRETARIO PRIMERO

Juan Manuel Rodríguez León